

TRANSFERENCIA FONDOS A DIRECON INFORME EJECUTIVO	Número ID	ASEG-22
	Fecha:	26-08-2016

I. Proceso Auditado:

Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones.

Proceso Específico:

Transferencia de fondos a Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales DIRECON, a objeto de promover el aumento y diversificación de las exportaciones silvoagropecuarias no tradicionales de las empresas chilenas, aprobado según Resolución N°03 de 30.12.2013 y modificado por Resolución N° 101 del 31.12.2014.

II. Objetivo General:

Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos y productos establecidos en el convenio, como la correcta aplicación del presupuesto asignado, en lo relativo a la integridad, pertinencia y oportunidad de su ejecución.
2. Verificar el control periódico de cada una de las etapas del desarrollo y cierre del convenio, de manera de determinar niveles de cumplimiento y tomar acciones preventivas a las eventuales desviaciones.

III. Resultado de la Auditoria

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
1	En cuanto a la rendición de los fondos transferidos, se observa que, de acuerdo a los registros contables, a la fecha quedan fondos pendientes de rendición del periodo 2015 por M\$4.174.755 equivalente a un 38% de los recursos transferidos (Anexo 1). Sin embargo, este monto es inconsistente con el saldo de fondos no aplicados presentados por DIRECON, los que ascienden a M\$1.861.398.	Media	Realizar un análisis de los montos rendidos y los contabilizados en la Subsecretaría, en concordancia con las cifras informadas por Direcon para la devolución de los fondos no aplicados. Asimismo, solicitar y/o contabilizar las rendiciones que faltan, si corresponde.



Nº	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
2	En cuanto al cierre del convenio del periodo 2015, se observa que, a la fecha de esta auditoría, todavía no se ha terminado con el proceso del periodo presupuestario 2013, 2014 y 2015, así como tampoco se han realizado las respectivas devoluciones de fondos no aplicados. Cabe señalar que DIRECON en junio de este año, solicitó formalmente a DIPRES una modificación o compensación presupuestaria del Subtítulo 26 del fondo agrícola, la cual a la fecha no se ha hecho efectiva y que, de acuerdo a sus datos, equivale a M\$1.939.807. Anexo 2	Alta	Solicitar oficialmente el reintegro de los fondos no aplicados por DIRECON, conforme a la normativa legal y lo establecido en el convenio; y que a la fecha se encuentran pendientes de devolución.
3	Se verifica que el Registro para las transferencias establecido en la Ley 19.862, además de las remesas del año 2015 a Direcon, contiene una rendición por \$603.873.044 ingresada erróneamente. Anexo 3.	Media	Realizar un análisis y/o cuadratura de las transferencias ingresadas al registro central de la Ley 19.862 y proceder a efectuar los ajustes que correspondan.
4	De acuerdo a lo informado por DIRECON se dio cumplimiento en un 89% a los lineamientos y productos del convenio de transferencia, sin embargo, los datos referidos a fondos concursables, participación en ferias y circuitos gastronómicos, no son consistentes con la última modificación del convenio de transferencia del año 2015. Derivado de lo anterior, el resultado global de estos productos debería ser un 64% y no un 88% como se informa. Anexo 4	Media	Verificar las inconsistencias de los datos programados en el convenio de transferencia, con los del Informe de Contenido Técnico Financiero del IV Trimestre 2015, especialmente los de Fondos Concursables, los de Ferias y los de Circuitos Gastronómicos, en donde se observan los resultados informados.
5	Si bien se dio cumplimiento a la glosa presupuestaria, en cuanto a publicar el resultado del periodo, el Informe de Contenido Técnico Financiero del IV Trimestre 2015, corresponde a una versión preliminar que todavía no ha sido sancionada por las partes y que tiene algunas inconsistencias de información con la modificación del convenio, así como el resultado final presentado.	Media	Para conocimiento de la ciudadanía, es recomendable realizar la publicación del Informe de cierre, una vez aprobada la versión definitiva y establecido el resultado final del periodo. Sin perjuicio de buscar otra alternativa para dar cumplimiento a la glosa de la Ley de Presupuesto.

IV. Opinión del Auditor

Control interno de la Subsecretaría: Requieren mejoras los controles financieros, contables y de gestión técnica.

